

en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros, que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI. Asimismo, señala que la entidad realiza la actualización del POI con intervención de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0079-2024-JUS, se aprobó la el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Justicia y Derechos Humanos, mediante Resolución Ministerial N° 0076-2024-JUS, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2027 Ampliado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y mediante Resolución Ministerial N° 0400-2023-JUS, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, señala que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, es el órgano de asesoramiento responsable de conducir y coordinar los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, inversión pública, modernización de la gestión pública, así como de los asuntos de cooperación técnica nacional e internacional, conforme a las normas legales vigentes;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustenta la necesidad de aprobar el POI Anual 2024 Actualizado - Versión 1 del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con la finalidad de incorporar nuevas actividades operativas e inversiones, modificar la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas e inversiones realizadas a junio de 2024, así como realizar el alineamiento estratégico al PEI 2021-2027 Ampliado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; asimismo, señala que el POI Anual 2024 Actualizado - Versión 1 del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha sido elaborado de acuerdo a las disposiciones de la Guía para el Planeamiento Institucional, con corte presupuestal al 30 de junio de 2024 y cuenta con la validación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, según Acta N° 04-2024-JUS/CPE de fecha 19 de julio de 2024 de la Comisión de Planeamiento Estratégico del MINJUSDH, reconfirmada por Resolución Ministerial N° 0075-2024-JUS;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal g) del artículo 9 de citado Reglamento, corresponde al Titular de la Entidad, aprobar las políticas, planes y programas propios de su función de Ministro de Estado, así como evaluar su ejecución;

Que, en consecuencia, resulta necesaria la aprobación del POI Anual 2024 Actualizado - Versión 1 del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD, que aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Actualizado - Versión 1 del Pliego 006:

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Las Unidades de Organización y Unidades Ejecutoras del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son responsables de la ejecución de las actividades operativas e inversiones establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Actualizado - Versión 1 del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización realizar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Actualizado - Versión 1 del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 4- Disponer la publicación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Actualizado - Versión 1 del Pliego 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la Sede Digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus) y, aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución, a todos las Unidades de Organización y Unidades Ejecutoras del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2311804-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan Directora II de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 260-2024-MIMP

Lima, 1 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director/a II de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visiones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora MARIA DEL PILAR GUERRA GALAN, en el cargo de confianza de Directora II de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2311972-1

Designan representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante el Consejo Nacional de Adopciones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 261-2024-MIMP

Lima, 1 de agosto de 2024

Vistos, el Informe N° 022-2024-MIMP-DGNNA-DA/amgt y la Nota N° D000369-2024-MIMP-DA de la Dirección de Adopciones, la Nota N° D000912-2024-MIMP-DGNNA de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, la Nota N° D000557-2024-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, la Nota N° D000174-2024-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 136 del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, establece que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables cuenta con un Consejo Nacional de Adopciones, el cual está conformado, entre otros, por tres (3) representantes del citado ministerio, de los cuales uno (1) debe ser una autoridad competente en materia de niñez y adolescencia, cuya designación es ad honorem y tiene una vigencia de dos (2) años;

Que, la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, señala que en tanto el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables no apruebe las Directivas específicas sobre materia de adopción en el marco del citado Reglamento, mantiene su vigencia, entre otras normas, el Reglamento del Consejo de Adopciones aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-MIMDES, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 6 del Reglamento señala que los representantes ante el Consejo Nacional de Adopciones serán designados por dos (2) años, no pudiendo renovarse su designación para el período inmediato siguiente y precisa que la citada designación es personal e indelegable; disponiéndose en el artículo 7 del mismo Reglamento, los requisitos para ser miembro de dicho Consejo;

Que, el numeral 4 del artículo 9 del Reglamento dispone que los miembros del Consejo Nacional de Adopciones cesan en el ejercicio del cargo cuando la entidad o institución a la que representa dé por culminada su designación o deje de tener la calidad de funcionario, trabajador o miembro de la entidad o institución a la que representa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 052-2023-MIMP/OGRH, se encarga a la señora GLORIA ELISA MONJE NUÑEZ el puesto de Directora II de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a partir del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2023; siendo que con Resolución Directoral N° 483-2023-MIMP/OGRH, se renueva la citada encargatura por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024;

Que, a través del Memorandum N° D000769-2024-MIMP-DGNNA la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes manifiesta que, en coordinación con el Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, se propone a la señora GLORIA ELISA MONJE NUÑEZ como representante de dicha Dirección ante el Consejo Nacional de Adopciones;

Que, a través del Informe N° 022-2024-MIMP-DGNNA-DA/amgt, la Dirección de Adopciones de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes emite opinión favorable para la designación de la señora GLORIA ELISA MONJE NUÑEZ como representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante el Consejo Nacional de Adopciones, al cumplir con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

Que, mediante Nota N° D000174-2024-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa indicada y considerando lo señalado por el órgano competente de la entidad, emite opinión favorable para la emisión de la presente resolución;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos; el Decreto Supremo N° 001-2010-MIMDES, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Consejo de Adopciones; el Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, por el período de dos (2) años, a la señora GLORIA ELISA MONJE NUÑEZ, Directora II (e) de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, como representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante el Consejo Nacional de Adopciones.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la persona a la que se hace referencia en el artículo precedente, a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección de Adopciones, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2311979-1

Designan miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chota, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 262-2024-MIMP

Lima, 1 de agosto de 2024

Vistos, el Informe Técnico N° D000075-2024-MIMP-DSB-CGGS y la Nota N° D000381-2024-MIMP-DSB de la Dirección de Sociedades de Beneficencia, la Nota N° D000501-2024-MIMP-DGFC de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, la Nota N° D000559-2024-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables; y,